



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PÚBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN LA ESE- HLP

Lugar y fecha: Piedecuesta, Enero 04 de 2012

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

En consideración con lo estipulado en la Ley 1150 de 2011, en el Decreto 2025 de 2011 y según lo expresado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-901 del 09 de Diciembre de 2011 se requiere reajustar las respectivas modalidades de contratación en las Empresas Sociales del Estado, para dar cumplimiento a tales disposiciones al mismo tiempo que se garantiza la prestación del servicio de salud de



manera continua y con los estándares de calidad a los que se refiere el decreto 1011 de 2006 y demás normas complementarias.

El artículo 48 de la Constitución Nacional reza: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”. Sobre el mismo tenor el artículo 49 de la Norma superior dispone: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control”.

En consecuencia es deber de esta entidad asegurar la continuidad de los procesos requeridos para su correcto funcionamiento, tendiente en todo caso a brindar de forma oportuna y eficiente el servicio que por Ley le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA encuentra pertinente realizar la contratación de los procesos requeridos para su normal funcionamiento, debe realizarse proceso de selección abreviada.

Así pues, tomando en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio debido a el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área operativa, se hace necesario realizar por selección abreviada para la prestación de servicios de consulta externa en la ESE- HLP, para complementar el personal OPERATIVO en las diferentes unidades funcionales de la ESE HLP; para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del AREA DE CONSULTA EXTERNA con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento Interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.



En consideración de que se debe garantizar la continuidad en la ejecución de los procesos; Teniendo en cuenta la cuantía del estudio y según el manual de contratación vigente (Artículo 16), de la ESE Hospital Local de Piedecuesta se realizará contratación directa.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con La realización de una selección abreviada para la ejecución de procesos en el Área Operativa de CONSULTA EXTERNA de la ESE Hospital local de Piedecuesta, para así poder garantizar la prestación de los servicios y desarrollar tales funciones con el fin de lograr una entidad productiva y competitiva tal como lo exigen los Modelos de control establecidos y permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, entregando a nivel interno y externo la información necesaria y cumplir con el alcance de lo contenido en el artículo 276 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 2025 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1233 de 2008 y la ley 1429 de 2011.

Así pues, tomando en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio debido a el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área Operativa de CONSULTA EXTERNA.

Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la realización de un proceso de selección abreviada para el Área Operativa de CONSULTA EXTERNA de la ESE Hospital local de Piedecuesta, para así poder contar con la prestación de los servicios y desarrollar tales funciones con el fin de lograr una entidad productiva y competitiva tal como lo exigen los Modelos de control establecidos y permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, entregando a nivel interno y externo la información necesaria para cumplir con las normas legales.



ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR

DESCRIPCIÓN DEL CARGO MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA

NOMBRE DEL CARGO		Médico General de Consulta Externa
PERSONAL A CARGO		N/A
UBICACION	Área	Misional
	Unidad Funcional	Consulta Externa
NATURALEZA DEL CARGO		Contratista.

PERFIL DEL CARGO

1. MISIÓN:

Realizar consultas generales con el objetivo de prevenir, diagnosticar y tratar a los pacientes con problemas clínicos, conociendo plenamente los mecanismos, así como las indicaciones y limitaciones terapéuticas.

2. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO:

2.1 EDUCACION:

Nivel de Educación		Detalle del Nivel Educativo	
Profesional	en Medicina General	Pregrado aprobado con tarjeta profesional y registro ante la Secretaria de Salud de Santander.	
Convalidación de la Educación:	¿Aplica para el Cargo?		Criterios de Convalidación
	SI	NO	
		X	



2.2 EXPERIENCIA LABORAL:

Nivel de Experiencia		Detalle de Experiencia Requerida	
2 Años		Experiencia clínica.	
Convalidación de la Experiencia:	¿Aplica para el Cargo?		Criterios de Convalidación
	SI	NO	
		X	N/A

2.3 FORMACION:

TEMAS DE FORMACIÓN
Curso Básico de Cooperativismo, conocimientos en Sistema de Gestión de Calidad, Acreditación, Seguridad del paciente, derechos y deberes, aprobación de la inducción del Cargo.

2.4 HABILIDADES:

CORPORATIVAS	NIVEL	ESPECIFICAS	NIVEL
Trabajo en Equipo	4	Planificación	4
		Relaciones Interpersonales	4
Comunicación	4	Toma de Decisiones	2
		Liderazgo	3
Orientación a Resultados	4	Aprendizaje Continuo	4
		Atención al detalle	4
Compromiso con la Organización	4	Capacidad Analítica	3
		Auto cuidado	4

2.5. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Implementar, Aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Realizar procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo.
Llevar control estadístico de reporte de eventos de notificación obligatoria.
Realizar interconsultas y remitir a pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión de primer nivel.
Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad.
Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajo que se genera para la recolección de datos.
Coordinar eficazmente la prestación de servicios de salud y a su vez fortalecer la demanda inducida en los programas de P y P dirigidos a la comunidad.
Diligenciar complementemente la Historia Clínica y hacer las anotaciones de las actividades de Consulta Externa, registrando fecha - hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, con su respectiva firma y sello.
Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) existentes en la farmacia del hospital y según lo contratado con cada entidad.
Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES

Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.

Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta.

Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.

No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.

Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo de los profesionales del contratista.

Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.

Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambiente físico.

El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E. H.L.P.

Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol.

Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares en Colombia.

Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario.

Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante.

Diligenciar y entregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer alternativas de solución.
Procurar la provisión y racional utilización de los recursos disponibles.
Elaboración de planes de mejoramiento que se adoptan para el logro de objetivos y metas de la Unidad Funcional.
Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de Información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la Empresa.
Las demás actividades que se requieran para el perfecto cumplimiento del objeto contractual.

2.6. AMBIENTE DE TRABAJO

El cargo se ubica principalmente en un sitio cerrado, en consultorio la cual es compartida con el personal adscrito a dicha área.

2.7. CONDICIONES DE CARGO

Esfuerzo Físico	Medio
Posición	Sentado - Pie
Relaciones Personales	Clientes (Externo e interno)
Manejo de información	Confidencial y restringida
Manejo de equipos	Sistemas informáticos
Requisitos físicos	Existen esfuerzos físicos, mentales y visuales Alto <u>X</u> Medio <u>_</u> Bajo <u>_</u>



Factor de Riesgo	Físico ___ Biológico <u>X</u> Químico ___ De Seguridad ___ Locativo ___ Ergonómico ___ Psicosocial <u>X</u>
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.8 RECURSOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL CARGO

RECURSOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL CARGO	DESCRIPCION
EQUIPOS	Cómputo, teléfono.
HERRAMIENTAS	Fonendoscopio, equipo de órganos manual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. **Objeto:** CONTRATAR POR SELECCIÓN ABREVIADA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL ÁREA OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b. **Plazo:** Cinco Meses.
- c. **Valor:** \$126.903.000m/c
- d. **Lugar de ejecución:** Municipio de Piedecuesta.
- e. **Forma de Pago:** pago MENSUAL previo concepto favorable de la interventoría, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura expedida por el contratista.

4.SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal en los rubros números denominado, *REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS 032010-02-1*, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 y disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha.

Sin embargo, esta justificación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el área asistencial



optimizando así el buen funcionamiento de la institución con el apoyo de este servicio, de todas las actividades a desarrollar dentro de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD DEL SERVICIO (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (sobre el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y tres años más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

MARTAH LILIANA MENDOZA CACERES

Profesional Universitario

Area Operativa.